



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=KII0CPbGhd1wRcCd5UoATz4mqRRZcdxNn90KNtmrny%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 09 de octubre de 2023
Oficio AMC-OFI-0157789-2023

Sr. Cristian Herrera

Email:cristiansuevis@gmail.com

Ciudad

Asunto: Certificado de Uso del Suelo del predio con Referencia Catastral N° (01-10-0109-0001-000), Radicado EXT AMC 23 0122321.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio con Referencia Catastral N° 01-10-0109-0001-000 localizado en la D 29a 55 03 del Barrio Santa Clara, presenta Uso de Suelo RESIDENCIAL TIPO B y la actividad desarrollada o por desarrollar PUNTO FRIO la cual se entiende como VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS , se establece así dentro del Plan de Ordenamiento Territorial POT.

EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (Con consumo dentro del establecimiento) se ubica en el uso COMERCIAL 3, como actividades PROHIBIDAS dentro del residencial del predio.

Cabe anotar que la VENTA DE LICOR (al Detal sin consumo dentro del establecimiento), se ubicaría en el uso COMERCIAL 1, como actividad COMPATIBLE NO VIABLE, debido a que el predio NO cuenta con el área mínima exigida por el Plan de Ordenamiento Territorial POT.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación
Alcaldía Mayor de Cartagena.



Proyectó: Alba Lucia Noel Caraballo
Arq. Asesor Externo.

Revisó: Claudia Velásquez Palacio
P.U. Código 219 Grado 33





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=KIOCPbGhd1wRcd5UoATz4mqRRZcdxN9OKNmmY%3D



SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-23-0122321
Fecha y Hora de registro: 29-sep-2023 15:28:07
Funcionario que registró: Suarez Marofo, Andres Carolina
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación Distrital
Funcionario Responsable: AMADOR HAWKINS, FRANKLIN
Cantidad de anexos: 0
Contraseña para consulta web: 496F32B1
www.cartagena.gov.co



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario Cristian Jesús Herrera Suesis
Nombre del Establecimiento Comercial CH Licores CTG
Actividad Para Desarrollar o Desarrollada Punto Frío
(Explicación clara y Detallada)
Número de la Referencia Catastral 0130010110000001090001000000000
Barrio Santa clara Dirección M2 @ Lt 13
Email CristianSuesis@gmail.com
Teléfono No. 1 3122636680 Teléfono No. 2 3024148910

Desea ser Notificado vía:

Email: Presencial: Dirección: _____

ANEXOS

- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por GO CATRASTAL, y en ella indicar o resaltar el predio a certificar (Marcar con una "X") indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital. Los canales de atención de GO CATRASTAL son a través de la página web www.gecatrastal.catastrobogota.gov.co o por el correo electrónico cuentenoscartagena@catastrobogota.gov.co
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana) o a través del canal virtual <https://sigob.cartagena.gov.co/pqrsd/>

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.


Cristian Herrera Suesis
Firma y cédula del solicitante 1143402145

